

CONDICIONES PARA ENTIDADES COLABORADORAS DE SEVILLAUP

REPRESENTACIÓN:

2 integrantes de la entidad se convertirán en socios regulares y que serán el vínculo de la Asociación con la entidad. En caso de alguno causar baja, deberá ser sustituido.

BENEFICIOS:

- La entidad aparecerá como colaboradora de la Asociación SevillaUP en diferentes plataformas propias como:
 - o Grupo meetup de la Asociación: Meetup.SevillaUP.com
 - o Grupo meetup de Sevilla Silicon Drinkabout: Drinkabout.SevillaUP.com
 - Sitio web de la Asociación en sección empresas colaboradoras:
 SevillaUP.com
- Así mismo, aparecerán bajo el indicativo "Colaboran" en las iniciativas de la Asociación durante el año en cuestión. Actividades como:
 - SevillaUP Sunday Soup > SundaySoup.SevillaUP.com
 - SevillaUP minds > <u>SevillaUP.com/SevillaUP-minds</u>
 - Sevilla Startup Weekend > SW.SevillaUP.com
- Las entidades colaboradoras contarán con un 5% de descuento sobre los precios de patrocinio de las actividades de la Asociación.
- La Asociación SevillaUP apoyará a las entidades colaboradoras en la difusión de sus actividades propias en la medida de lo posible y siempre que éstas se alineen con las líneas de trabajo e interés de SevillaUP.

CUOTAS:

CORPORATE > 1.200 + 21% IVA por 12 meses naturales

STARTUP* > 600 + 21% IVA por 12 meses naturales

*La Directiva de la Asociación determinará si la entidad se considera startup en función a su antigüedad, inversión y facturación.